

siendo ilegítimas no les permitiesen el Exercizio; La ha deservido
dho R.^l Consejo y ha acordado que para que se eviten
los daños, y perjuicios, que se pueden ocasionar de que exerzan
Personas ignorantes estos Ofizios, sin examen, ni los títulos
correspondientes, se le esta Ciudad y no permita que
los usen sin haver examinado dho títulos ante Ayuntamiento
y asentada en sus Libros, lo que cumpla no solo por lo perteneciente
a esta Capital, sino a los Pueblos de su Jurisdiccion;
Con lo demás que contiene, lo que se leyó a la letra,
y haciendola oír y conferido = Acordó se guarde, cumpla
y execute, lo determinado por dho R.^l Consejo; y
para que tenga su debida observancia, el Cavallero Procurador
y Indico, por lo que respecta a esta Ciudad practique
las Diligencias que se requirieran para que los haer
tos que se reconocen en ella usen sus títulos, y no
siendo legítimos se les suspenda y no permita exerzar
este acto; y por lo que haze a los Lugares de Huertay Campo
de su Jurisdiccion; Nombro por Comisarios dho R.^l Consejo
Salvador Vinader Moraton D. Matheo Zerralloy R.^l Consejo
y Alberto Torre Jurado para que executen iguales Diligencias
con la mayor actividad y zelo y remedien los abusos
que se hubieren introducido de usar este Oficio Personas
ignorantes y sin la aprobacion correspondiente; y se acuse el
Rey de dha Orden, poniendola en el Libro de Cartas